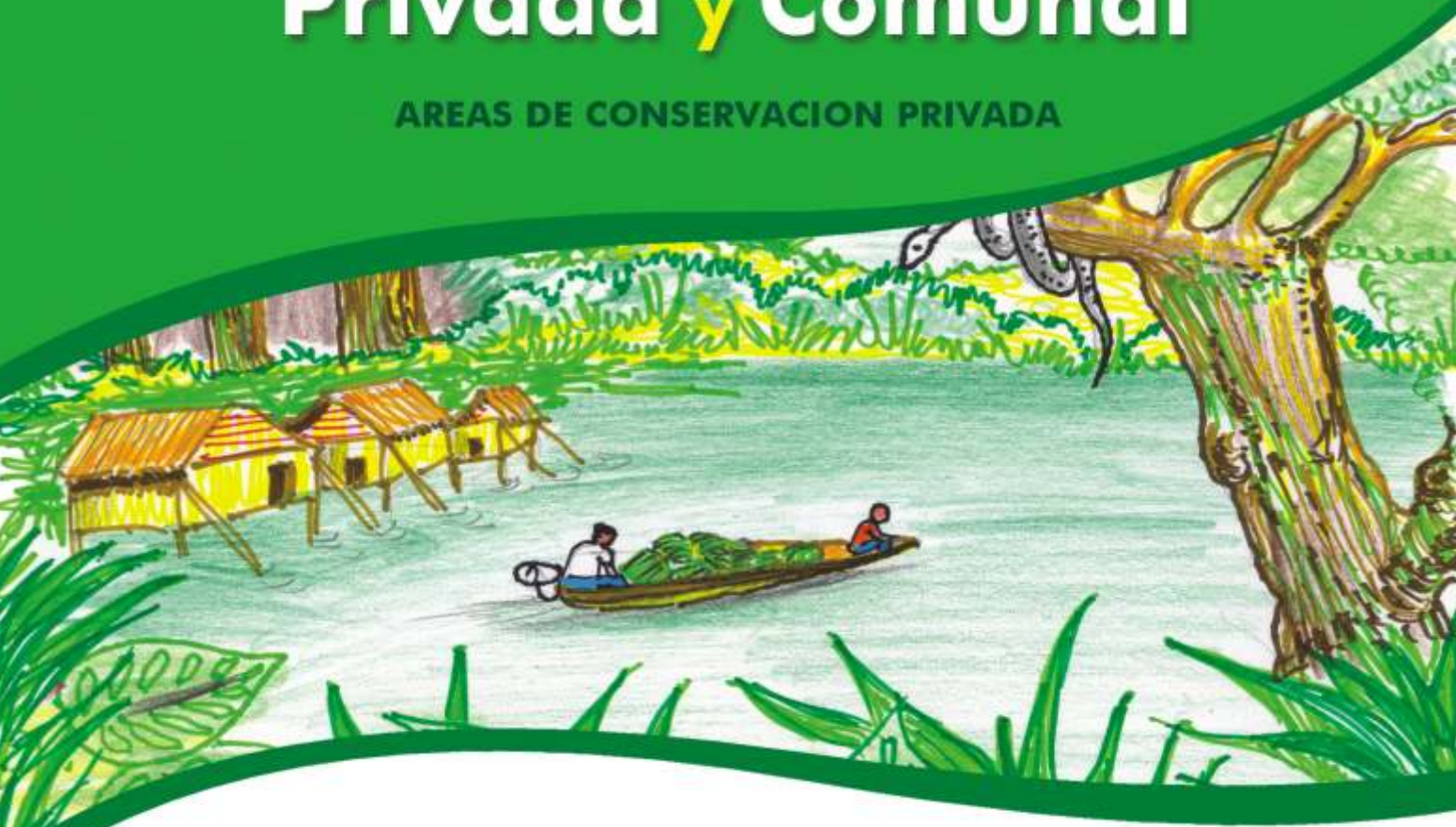


Cartilla para la Conservación Privada y Comunal

AREAS DE CONSERVACION PRIVADA



INICIATIVA
para la conservación
PRIVADA Y COMUNAL

*Sociedad Peruana
de Derecho Ambiental*



Presentación

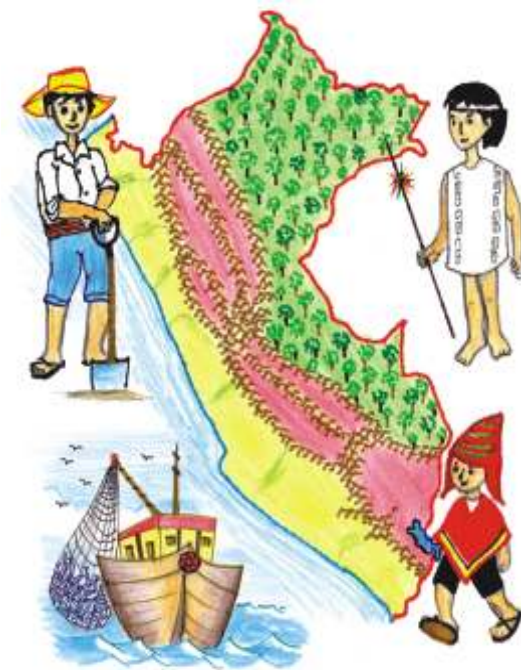
La conservación de sitios, especies, recursos y paisajes forma parte de la vida de un importante número de personas en el país. Cada vez son más las comunidades indígenas de la amazonía, campesinos andinos, comuneros costeños, empresarios de ecoturismo, organizaciones de conservación, investigación y educación, y familias de peruanos los que creen en una vida más natural o en negocios que se basan en el uso sostenible de los recursos naturales.

De eso se trata la conservación privada y comunal, de gente que intenta vivir, alimentarse y desarrollarse en base a las oportunidades que ofrece la naturaleza y sus recursos; pero siendo justos con ella para que siga siendo generosa con nosotros.

La conservación privada y comunal, entonces, supone una sociedad civil que cree y actúa bajo estos términos; y organiza su trabajo y sus sueños en base a reconocer que sus mejores oportunidades y su identidad están ahí.

Los instrumentos legales para la conservación privada y comunal están orientados justamente a dar seguridad jurídica a estas iniciativas de la sociedad civil que quiere y realiza trabajos de conservación, sea en tierras privadas o comunales o en tierras públicas. En esta línea, las normas legales aprobadas en los últimos años proponen herramientas legales como las áreas de conservación privada, las concesiones para conservación, las servidumbres ecológicas y las concesiones para ecoturismo, entre otras, diseñadas específicamente para facilitar, reconocer y valorar ese esfuerzo.

Por ello, las guías que hoy presentamos tienen por objeto hacer llegar la información sobre cómo aplicar estos instrumentos de una manera sencilla y clara. Esperamos con ello facilitar su uso e implementación, en beneficio de los directamente interesados y de las posibilidades que tiene el Perú para construir una visión social que se base en combinar adecuadamente nuestras mejores oportunidades para el desarrollo, que creemos dependen de nuestra gente con su gran diversidad cultural y de la diversidad biológica.



Cartilla para la Conservación Privada y Comunal
AREAS DE CONSERVACION PRIVADA

Textos: Heidi Rubio Torgler, Mariella Laos
Equipo Editorial: Pedro Solano, José Luis Capella
Ilustraciones: Juan Laos
Diseño, pre prensa e impresión: REMAR Impresiones

©2005 del texto
Los autores

©2005 de las ilustraciones
El autor

Iniciativa para la Conservación Privada y Comunal
Sociedad Peruana de Derecho Ambiental
www.spda.org.pe
www.conservacionprivada.org
Prol. Arenales 437, Lima 27, Perú
Teléfonos (511) 422-2720, 441-9171 Fax (511) 442-4365
comunicaciones@spda.org.pe
Septiembre 2005

Cualquier reproducción total o parcial de estas obras podrá realizarse mencionando la fuente original.

Contactos Claves

Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA)
Intendencia de Areas Naturales Protegidas (IANP)
Dirección en Lima: Calle 17 N° 355, Urb. El Palomar San Isidro
Teléfonos : (511) 225-2803 (511) 225-1055 (511) 225-1053
E-mail : I_@inrena.gob.pe
Pagina web : www.inrena.gob.pe

Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA)
Iniciativa para la Conservación Privada y Comunal
Dirección en Lima: Av. Prolongación Arenales 437 San Isidro
Teléfonos : (511) 422-2720 (511) 441-9171
E-Mail : comunicaciones@spda.org.pe
Pagina web: www.spda.org.pe / www.conservacionprivada.org

Red de Conservación Privada y Comunal - Perú
Teléfonos : (511) 442-4395 (511) 9752-1974
e-mail : redconservacion.peru@terra.com.pe

Conservar para vivir mejor

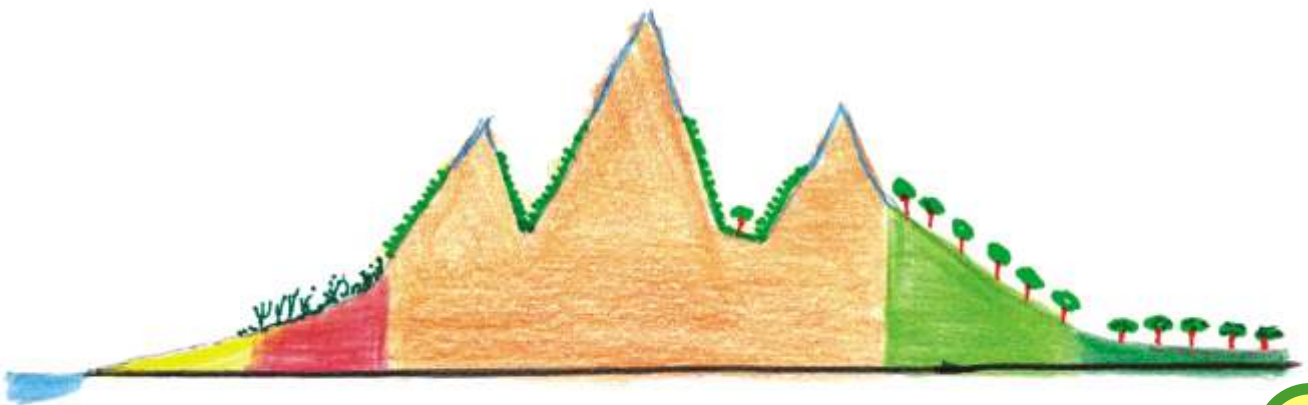
Gracias a la conservación de los bosques húmedos y secos; las yungas; los desiertos; los valles interandinos; los lagos, ríos y mares; los nevados y glaciares, entre otros, podemos asegurar en nuestra vida cotidiana y hacia el futuro, beneficios tales como el agua, los productos alimenticios que se obtienen de las plantas y animales silvestres, buenos suelos para sembrar, medicinas y, además, hermosos paisajes. Pero, no solo obtenemos beneficios directos con los recursos que usamos; de hecho, a través del paisaje y la riqueza biológica también podemos desarrollar rentables actividades económicas como el turismo, y obtener los conocimientos que surgen con la investigación.

En los países sudamericanos, la sociedad civil -es decir los ciudadanos- ha jugado un papel preponderante para la conservación de los diferentes hábitats y ecosistemas. Y, en el Perú, la sociedad civil también ha venido aportando de diversas formas a la conservación, tanto en tierras privadas como públicas. Precisamente, como una forma de promover y reforzar la participación de los ciudadanos en la conservación de ecosistemas y hábitats se han incorporado en el sistema legal peruano diversas formas de reconocer esta labor de los propietarios en sus propias tierras, a través de las llamadas Areas de Conservación Privadas, u otorgando en tierras públicas concesiones para actividades relacionadas con la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales. Como se muestra en el siguiente cuadro, actualmente, tenemos abiertas muchas posibilidades.



Tierras privadas *	Tierras públicas
<ul style="list-style-type: none"> • Areas de Conservación Privadas • Servidumbres ecológicas 	<ul style="list-style-type: none"> • Concesiones de Conservación • Concesiones para Ecoturismo • Concesiones para Areas de Manejo de Fauna Silvestre • Concesiones de Forestación y Reforestación • Concesiones de otros productos del bosque • Concesiones para Servicios Ambientales

*Tierras privadas: Aquellas sobre las que existe un título de propiedad con las formalidades del caso; es decir, que posea un Certificado Registral Inmobiliario, el cual permita determinar que no existen sobre el predio cargas o gravámenes incompatibles con el objetivo de conservación, y garantice que este no es materia de procesos judiciales pendientes.



¿Qué papel juega la sociedad civil en la conservación?

Actualmente en el Perú se calcula que el 30% del territorio nacional es de propiedad privada. Y muchos de estos predios privados poseen ecosistemas de alto valor biológico y socio-cultural. Conscientes de que dependemos de los recursos naturales directa e indirectamente para una buena calidad de vida, muchos propietarios de predios han visto la importancia de mantener bosques, lagunas y partes de las cuencas de ríos en buenas condiciones ambientales. Es cierto, no todas estas personas están sacando beneficios directos de estas áreas, sin embargo están aportando a sus familias, a los municipios, a las regiones y al país mismo a mantener la calidad ambiental.

Los esfuerzos de conservación que hacen estos propietarios parten de un principio social que el Estado reconoce como valioso. Así es como nace el marco legal para otorgar a los propietarios el reconocimiento de sus tierras como Área de Conservación Privada, ya sea en la totalidad de su predio o parcialmente. Ya que el Estado actúa en representación de todos los ciudadanos y las entidades gubernamentales, este reconocimiento a la labor del particular resulta realmente importante. Sin embargo, el manejo sostenible que un propietario pueda dar a su predio es igualmente valioso, y no requiere necesariamente de un reconocimiento del Estado. En estos casos, existen instrumentos legales, como las servidumbres ecológicas, que también pueden resultar altamente beneficiosas.

Lo cierto es que en el país son cada vez más los ciudadanos que ven como parte fundamental de su vida familiar y comunal el contar con áreas protegidas, ya sea en tierras públicas que son las administradas por las instituciones del Estado o en tierras privadas que son las administradas por los propietarios; y esto se debe a que han reconocido que la conservación... ¡¡debe ser asumida por todos!!

¿Cuál es el objetivo principal para crearse un Area de Conservación Privada?

El objetivo principal para la creación de un Area de Conservación Privada (ACP) es la conservación de la diversidad biológica. La diversidad biológica se expresa en las diferentes formas de vida que se encuentran en un área, y comprende desde los seres unicelulares hasta las plantas y animales vertebrados que conforman hábitats y ecosistemas.



El Perú es uno de los países que posee la mayor cantidad de diferentes seres vivos, los cuales habitan en nuestros diversos ecosistemas como son los desiertos, los bosques, los mares, lagos y ríos, los valles, los sistemas agroforestales y/o los cultivos tradicionales.

Otro de los objetivos de las Areas de Conservación Privada es promover la investigación y la educación.

Con las Areas de Conservación Privada el Estado reconoce el quehacer de la sociedad civil y con ello se abren muchísimas posibilidades para promover actividades de conservación en las ACP.





¿Quiénes pueden acceder a un Área de Conservación Privada?

Pueden acceder a un Área de Conservación Privada los propietarios de tierras con títulos. Podría tratarse de una persona, una familia o más, comunidades indígenas, comunidades campesinas, grupos, empresas, centros educativos, u organizaciones no gubernamentales (ONG); siempre y cuando tengan los títulos de su propiedad saneados; es decir sin gravámenes o litigios.

¿En qué tipos de zonas se puede establecer un Área de Conservación Privada?

Se puede establecer un Área de Conservación Privada en todas aquellas áreas que cuenten con título; y puede ocupar una parte o la totalidad del terreno.

Asimismo, si los propietarios se ponen de acuerdo, pueden solicitar que se reconozcan varios predios contiguos como un Área de Conservación Privada, con la finalidad de conservar determinados recursos.

¿Hay lugares prioritarios para la creación de un Área de Conservación Privada?

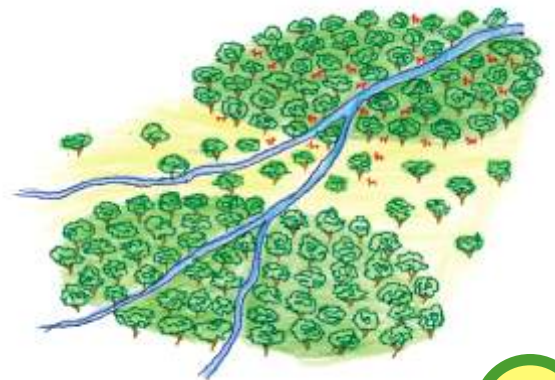
Las zonas prioritarias para el reconocimiento de Áreas de Conservación Privada son aquellas que tienen un alto valor de conservación para el país. Esto se puede determinar porque tales áreas poseen especies, hábitats o ecosistemas únicos; cuentan con una gran diversidad de especies de plantas y animales; y/o acogen a especies vulnerables (que son aquellas que no abundan y podrían extinguirse si no las protegemos), o endémicas (aquellas que sólo existen en un lugar específico).

También es de gran importancia promover y reconocer ACP en las zonas de amortiguamiento de las Areas Naturales Protegidas por el Estado (ANP), que pueden ser Parques Nacionales, Reservas Nacionales, Reservas Comunales, Santuarios, Refugios de Fauna Silvestre, entre otros. El buen manejo de las zonas de amortiguamiento a través de sistemas sostenibles de producción, áreas de conservación privada, concesiones para conservación o ecoturismo, entre otras estrategias, ayuda a mantener a largo plazo las ANP.

Otras áreas de alto valor de conservación son aquellas que prestan servicios ambientales, es decir, aquellas que nos abastecen de indispensables recursos como son las fuentes de agua o de semillas; o constituyen el hábitat de los polinizadores, entre otros.

Son igual de importantes aquellas áreas que ayudan a conformar corredores biológicos. Este tipo de área permite mantener corredores de vegetación natural que facilitan el desplazamiento de las especies de animales entre un área y otra; así como el intercambio entre las poblaciones, lo que contribuye a mantener y fortalecer las especies.

Los sistemas agroforestales, de cultivos tradicionales y policultivos también ayudan al mantenimiento de especies de fauna de alto valor, (como por ejemplo de invertebrados como las mariposas o las hormigas). Estos sistemas de producción son de alto valor de conservación también y se deberán promover a través de las ACP como una forma ideal de mantener los beneficios directos a las familias y comunidades propietarias del predio.





¿Cuál es la extensión mínima que se requiere para crearse un Area de Conservación Privada?

No existe una extensión mínima ni máxima que se exija para reconocer un Area de Conservación Privada. Lo que define una ACP es su objetivo de conservación; es decir, el tamaño del área deberá ser suficiente para permitir lograr el propósito para el cual se establece el área, sea este la protección de alguna especie de fauna, flora, protección de fuentes de agua o un paisaje determinado.

¿Por cuánto tiempo se puede establecer un Area de Conservación Privada?

Como mínimo, un Area de Conservación Privada se reconoce por 10 años, los cuales pueden ser renovables. De modo que, si él o los propietarios lo deciden también puede ser otorgada a perpetuidad, es decir, para siempre.



¿Cuánto hay que pagar al Estado por el derecho de creación de un Area de Conservación Privada?

EL derecho por el reconocimiento de un Area de Conservación Privada es gratuito, y el trámite que se debe seguir para su establecimiento está contenido en el Texto Unico de Procedimientos Administrativos (TUPA) de INRENA. Estos pasos los detallamos más adelante.

¿Quién administra el Area de Conservación Privada?

El propietario o alguien designado por el propietario, lo que deberá notificarse a INRENA. El administrador actúa de enlace con INRENA.



¿Cuáles son los beneficios de crear, administrar y gestionar un Área de Conservación Privada?

Un primer beneficio es el bienestar ambiental que aporta el propietario a la sociedad, que es un valor altruista y de alta importancia no solo a nivel local sino mundial.

De otro lado, cuando se establece un Área de Conservación Privada, el Estado le otorga lo que llamamos seguridad jurídica sobre la tierra, pues:

1. Reconoce su existencia a través de una Resolución Ministerial, la cual permite proteger la propiedad ante intereses de terceros que quieran hacer un uso diferente al establecido por el propietario. A este recurso legal se le llama oponibilidad jurídica, y asegura que se respeten las condiciones de uso establecidas sobre el predio, incluso cuando terceros aleguen desconocer su establecimiento.
2. Además, al inscribirse las condiciones especiales de uso del predio en Registros se fortalece su defensa legal ante usos ilegales o contrarios a los fines de conservación.
3. El Estado incluye el ACP en los documentos oficiales que registran las áreas que complementan el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas del Perú (SINANPE).
4. El INRENA emite un certificado que reconoce el Área de Conservación Privada. Esta certificación estatal representa un valor agregado para el área, es decir un beneficio adicional, pues la distingue frente a otras por su aporte a la conservación del país, lo que puede ser muy positivo al competir con otras áreas o productos.
5. El predio es inscrito en un Registro y Catastro Oficial que lleva la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas (IANP), donde quedan reconocidos los valores biológicos, ambientales o paisajísticos que motivan su conservación.
6. Las condiciones de uso del predio se inscriben también en la ficha de la propiedad inmueble de los Registros Públicos.
7. El Estado y el propietario acordarán un marco de asistencia técnica al propietario del ACP para que este pueda cumplir con sus actividades de conservación.

A la fecha no contamos con incentivos económicos o tributarios, pero es algo en lo que se trabajará también.

¿Cuáles son las actividades que se realizan en un Área de Conservación Privada?

Las actividades que se ejecutan en el ACP son las que define el propietario en zonas específicas y que registra en su Plan Maestro. Al reconocerse un ACP no se limita el desarrollo de actividades económicas por parte del propietario, pero debe tenerse en cuenta que estas no vayan contra los objetivos de conservación del área.

¿Qué compromisos se adquieren con la creación y la administración de un Área de Conservación Privada?

Los propietarios adquieren un deber con el Estado al comprometerse voluntariamente a reconocer sus tierras como Área de Conservación Privada. Estos deberes son:

1. Hacer un Plan Maestro del Área de Conservación Privada que debe ser aprobado por INRENA. En el Plan Maestro el propietario define:
 - Los usos que le va a dar al ACP, que pueden ser de tipo directo (como son las actividades agroforestales, pecuarias o de extracción de productos del bosque) e indirecto (como son actividades como el ecoturismo, la recreación, la educación y la investigación). Esto implica la restricción o el condicionamiento al uso sobre el ACP.
 - Las zonas donde se van a realizar los diferentes usos, para lo que se recomienda una zonificación del ACP.
 - Las actividades que promoverá el propietario, expresadas en una planificación.
2. Anualmente, el propietario presenta ante INRENA una declaración jurada de los avances obtenidos en la aplicación de su Plan Maestro.



¿Con qué instancia del Estado debe ponerse en contacto y hacer la gestión para la creación y administración de un Area de Conservación Privada?

La Intendencia de Areas Naturales Protegidas - INRENA es la ventanilla única para la recepción de solicitudes. Luego estas pasan a manos del Ministerio de Agricultura.

¿Cuál es la base legal que respalda el establecimiento de un Area de Conservación Privada?

El marco legal que faculta al Estado a reconocer un Area de Conservación Privada sobre la totalidad o una parte del predio de un propietario está contenido en:

1. Ley de Areas Naturales Protegidas, Ley 26834 publicada en el Diario Oficial El Peruano el 4 de julio de 1997.
2. Reglamento de la Ley de Areas Naturales Protegidas, aprobado mediante Decreto Supremo 038-2001-AG publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26 de junio de 2001. Artículo 70 al 77.
3. Disposiciones Complementarias al Reglamento de la Ley de Areas Naturales Protegidas en materia de áreas de conservación privada, aprobado mediante Resolución Jefatural 059-2004-INRENA publicada en el Diario Oficial El Peruano el 6 de abril de 2004.
4. Procedimiento N° 3 del Texto Unico de Procedimientos Administrativos de INRENA, aprobado mediante Decreto Supremo 014-2004-AG publicado en el Diario Oficial El Peruano el 19 de abril del 2004.

¿Existen Areas de Conservación Privadas en el país?

Actualmente existen dos ACP reconocidas formalmente, y otras que ya han iniciado sus trámites en INRENA.

La primera ACP reconocida fue Chaparrí en diciembre del 2001. Está ubicada entre los departamentos de Lambayeque y Cajamarca, y pertenece a la comunidad campesina de Santa Catalina de Chongoyape, cuyos cerca de 2,000 habitantes son descendientes de los muchik o mochicas, una de las culturas pre-incas más importantes de la costa peruana. Para conformarse Chaparrí, la comunidad decidió que el 86% de su propiedad, alrededor de 34 000 ha., fuese reconocida como ACP. La propiedad cubre una zona muy bien conservada de bosques secos en donde se vienen desarrollando, en la actualidad, proyectos de ecoturismo y manejo de fauna en asociación con organizaciones no gubernamentales de Lambayeque. Esta área de conservación privada fue establecida no solo por el interés de conservar hábitats de especies en situación vulnerable, como la pava aliblanca (*Penelope albipennis*) y el oso de anteojos (*Tremarctos ornatus*), sino también porque la sostenibilidad de la actividad agrícola de la comunidad Santa Catalina de Chongoyape depende de la protección de la cuenca y de la existencia de cobertura vegetal que pueda amortiguar el impacto y capturar parte del agua de las torrenciales lluvias del invierno.

Lo cierto es que esta comunidad campesina ha encontrado en el ACP, una manera efectiva de ocupar realmente su propiedad y desalentar las invasiones y la caza ilegal por terceros; aplicando además una nueva modalidad de manejo alternativo para desarrollar proyectos agrícolas y pecuarios. De hecho, Chaparrí está empezando a percibir los beneficios del turismo, pero no solo en el aspecto económico, sino también en otros igual de importantes, como son el orgullo y la autoestima, pues esta mejor forma de vincularse con la tierra de sus antepasados, es ahora motivo de gran admiración por cada vez más personas.

La segunda ACP reconocida en el Perú es el “Bosque Natural El Cañoncillo” (BNC), en setiembre del 2004. Está ubicada en el departamento de La Libertad, específicamente en el distrito de San José, provincia de Pacasmayo, parte baja del valle de Jequetepeque. Esta propiedad pertenece a la Cooperativa Agraria de Usuarios Tecapa Ltda. y ocupa una extensión total de 1,310.90 ha con una longitud total de 19,240 m. Uno de los grandes atractivos de El Cañoncillo es su diversidad paisajística, pues en toda su extensión podemos encontrar lagunas y desierto que han recreado humedales, dunas y oasis naturales; y ello viene asociado a una gran variedad de flora y fauna propia de estos ecosistemas. También se puede apreciar un conjunto de formaciones rocosas que rodean el bosque conformado predominantemente por algarrobos que ocupan alrededor de 660 ha. El BNC posee incluso una importante zona arqueológica que contendría evidencias culturales de la época prehispánica.

Dentro del área del BNC se realizan actividades extractivas como la recolección de algarroba y la extracción de leña con fines energéticos para comercialización o con fines de autoconsumo, así como actividades de pastoreo de algarroba y apicultura; sin embargo, la principal actividad económica en el distrito es la agricultura, aunque les reporta ganancias incipientes. Por ello, la alternativa de desarrollo para estas poblaciones está íntimamente relacionada con la actividad ecoturística que se realice en el ACP y el uso adecuado de los recursos no maderables que este provee. La adecuación del bosque y la organización necesaria para generar una oferta turística en el BNC está a cargo de la Asociación de Guardabosques Voluntarios.



¿Este tipo de estrategias de conservación se dan en otros países de Latinoamérica?

En varios de los países de Centro y Sudamérica se ha venido promoviendo la creación de Areas de Conservación Privada. Esta tendencia se inició a finales de los años 80, tomando una gran importancia en los 90. En la actualidad, casi todos los países de América cuentan con propietarios que han decidido destinar sus tierras o parte de ellas a la conservación.

En algunos países las ACP tienen el reconocimiento legal del Estado y, en otros, este reconocimiento viene dado por la sociedad civil organizada. En ambos casos existen experiencias exitosas de trabajo.

A la fecha varios países cuentan con sus redes de reservas o áreas de conservación privada, y en Latinoamérica esto también está sucediendo.

Ejemplos de algunos de estos países:

País	Número de ACP	Tipo de reconocimiento
Brasil	664 Reservas Privadas	Por reconocimiento legal del Estado
Colombia	Más de 500 Reservas Privadas	Por reconocimiento de la sociedad civil organizada
Ecuador	161 Bosques Protectores	Por reconocimiento legal del Estado
Chile	Más de 100 Reservas Privadas	Por reconocimiento legal del Estado
Costa Rica	Más de 40 Refugios Nacionales Privados de Vida Silvestre 100 áreas entre las reconocidas y no reconocidas por el Estado	Por reconocimiento legal del Estado
Guatemala	57 Reservas Naturales Privadas	Por reconocimiento legal del Estado
Venezuela	35 propiedades	Por reconocimiento de la sociedad civil organizada

Pasos a seguir para la implementación de un Area de Conservación Privada

Al iniciar los trámites ante INRENA para solicitar el reconocimiento de un Area de Conservación Privada, el propietario del predio debe analizar una serie de aspectos técnicos y formales que le permitan estar seguro de la decisión que va a tomar. Al seguir estos pasos, el propietario obtiene mayor información sobre el estado de su terreno y de su objeto de conservación. Eso redundará positivamente en las siguientes etapas del proceso de reconocimiento del ACP, pues mientras más completo está un expediente más rápido se tramita.

Paso 1: Análisis de Línea Base: Descripción de cómo es su terreno

Para tomar cualquier decisión sobre nuestro predio debemos conocerlo bien. En general, todos sabemos lo que tenemos y donde está, pero para poder determinar qué deseamos conservar y dónde lo haremos es necesario contar con toda la información organizada.

Primero hay que saber cuánta tierra tenemos, y especificar qué hacemos actualmente en ella, qué lugares ya estamos conservando o cuáles quisiéramos conservar, qué plantas y/o animales conocemos de nuestro predio. Para ello, nos ayudará mucho hacer un mapa donde se indique la ubicación de nuestra casa u otras infraestructuras, las áreas donde se desarrollan actividades agropecuarias o de otro tipo, así como la existencia de fuentes de agua o de energía, la ubicación de bosques, ríos, lagunas, etc.

Al final se podrá hacer un informe técnico que documente esta información con mapas y fotografías. Esto proporcionará una mayor exactitud sobre el estado actual de nuestro predio, y permitirá planear mejor lo que esperamos de él en el futuro.

Paso 2: Evaluación de usos y actividades de conservación del predio

Una vez que hemos identificado con claridad lo que tenemos en nuestro predio podemos decidir qué podemos hacer con él. ¿Cuáles son los usos que le deseo dar? ¿En dónde es más conveniente? Qué lugares debo dejar totalmente protegidos? En dónde es más conveniente hacer actividades como ecoturismo, investigación o agricultura? Cómo mejoraría mi sistema agrícola o el manejo de aguas, de basuras? En general los propietarios tienen una idea clara de lo que desean de su terreno, sin embargo algunos verán la necesidad de contar con un apoyo técnico para evaluar las actividades que más conviene desarrollar de acuerdo a las particularidades del predio.

Paso 3: Definición de usos y actividades de conservación futura

Conociendo las características del predio y lo que se puede hacer en él, el propietario podrá decidir con mayor facilidad y claridad qué áreas usará para conservación y de qué forma. Para garantizar que esa decisión sea respetada en el futuro deberá elaborar un mapa que indique claramente los límites del área que va a destinar para cada tipo de actividad.

Paso 4: Recolección de información para elaborar el Plan Maestro

El Plan Maestro, será solicitado por INRENA después del reconocimiento de su ACP, por lo que deberá contener la mayor cantidad de información posible, y además plantear objetivos reales que puedan cumplirse en el tiempo. Por eso es importante ir recolectando toda la información posible que nos ayude en esa etapa posterior.

Este documento se elabora a partir de los resultados obtenidos en los pasos anteriores, en el debe decirse claramente: qué queremos hacer, en dónde, cómo y cuándo. El propietario podrá hacer su Plan Maestro de la totalidad del predio, incluyendo la parte destinada a conservación y la destinada a actividades de producción. Si el propietario no se siente capaz de hacer el documento se recomendaría entonces contar con una persona que lo guíe.

El Plan Maestro debe indicar los objetivos de conservación, la descripción de uso del predio, la explicación de resultados del proceso de ordenamiento territorial, mostrar la zonificación o usos acordados, describir las amenazas y la forma de reducirlas, mostrar las actividades permitidas y prohibidas por zonas, describir las acciones de control y protección con sus responsables, explicar el procedimiento de revisión y evaluación del Plan.

Paso 5: Definición de la vigencia del ACP

Como ya hemos mencionado, un ACP puede existir por la cantidad de tiempo que decida el propietario. De modo que este debe pensar por cuánto tiempo desea mantener ese compromiso de conservación, por unos años o toda la vida.

Paso 6: Certificación de la tenencia de la tierra

La creación de un ACP parte del hecho de que es el propietario del predio quién solicita su reconocimiento. Eso significa que antes de iniciar sus trámites debe legalizar la situación actual de su tierra, pues un área que no cuente con título o que tenga procesos judiciales en marcha no podrá avanzar hacia las siguientes etapas.

Una vez cumplidas estas fases previas, el propietario está listo para presentar su solicitud ante INRENA para el reconocimiento de su predio como Area de Conservación Privada. Según el TUPA de INRENA, el trámite administrativo para pedirle al Estado dicho reconocimiento es gratuito. Cuáles son esos requisitos que debemos tener en cuenta:

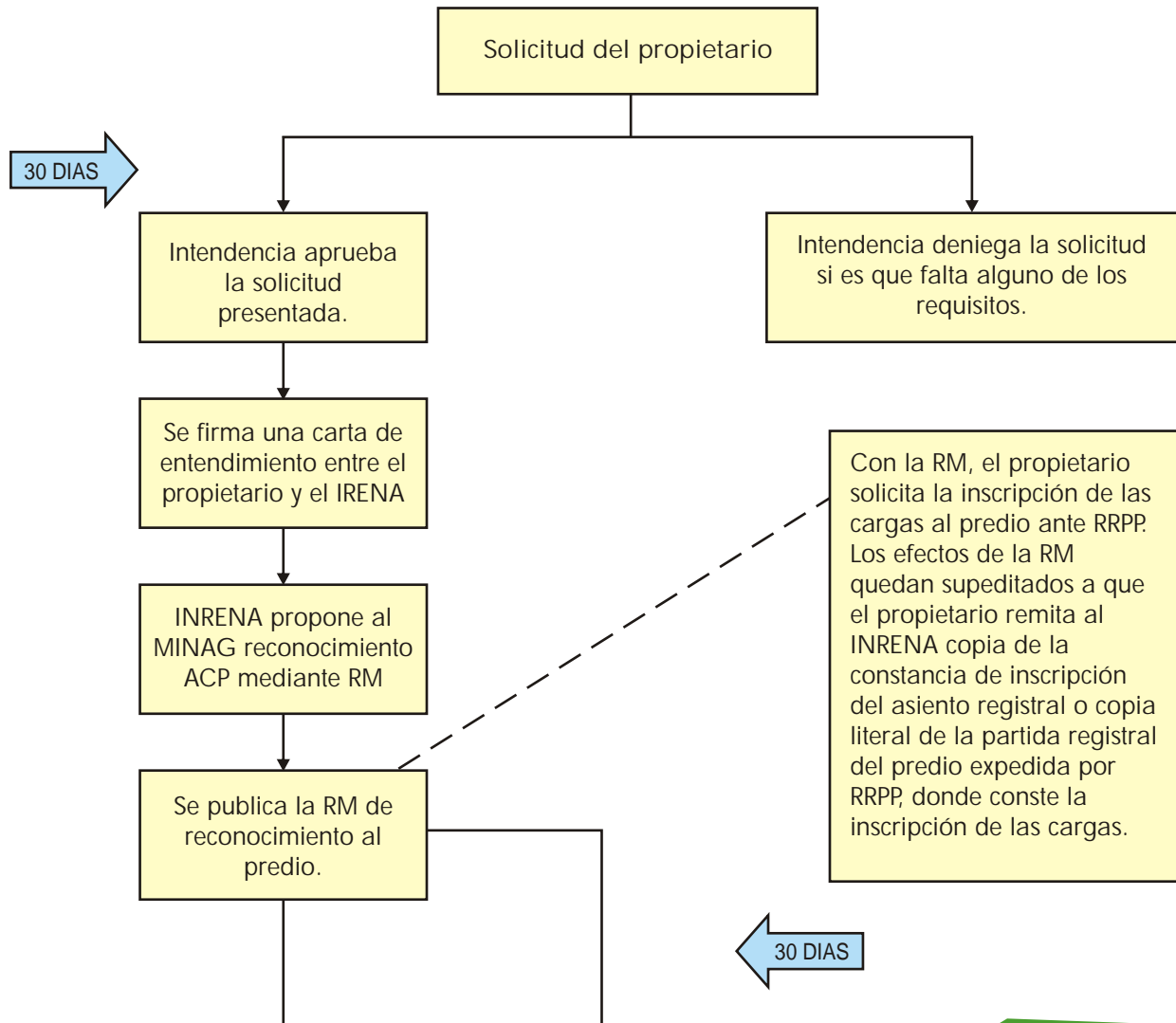
- En primer lugar se debe enviar una solicitud dirigida al intendente de Areas Naturales Protegidas, de acuerdo a un formato (carta modelo) que ya está establecido en la Ley. Si el solicitante es una persona jurídica, se deberán entregar los documentos que acrediten que esta cuenta con personería jurídica y que certifiquen también el cargo del representante legal. Esto es, que debe presentar la vigencia del poder que otorga Registros Públicos para tal fin. Ahora, si el solicitante es una comunidad campesina o indígena, se deberá entregar el acta de Junta de Asamblea por la cual se elige al representante con 2/3 de votos a favor.

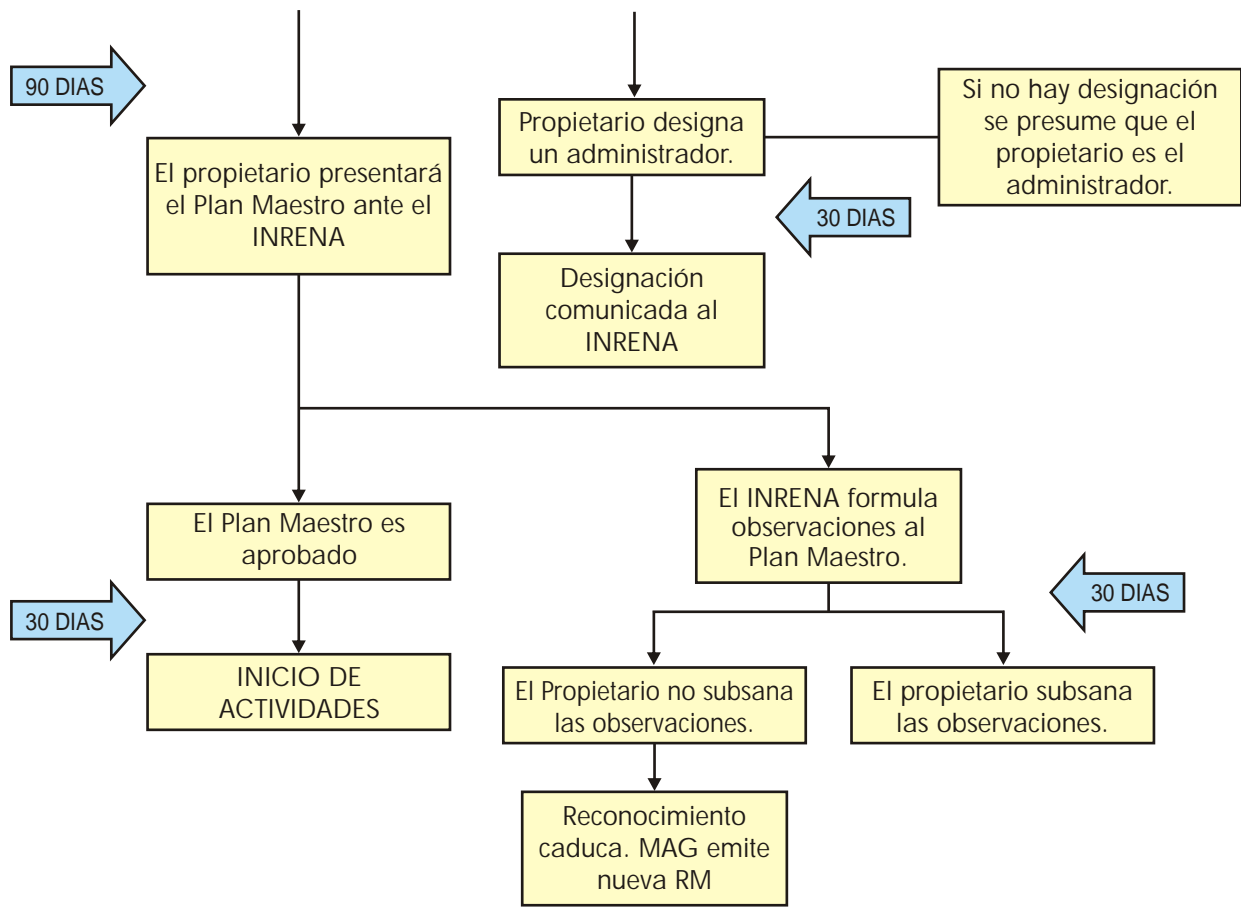
- También será necesario acompañar la solicitud con una copia del título de propiedad inscrito en Registros Públicos, el cual debe estar a nombre del solicitante. Esto implica contar con una copia del Certificado Registral Inmobiliario (CRI) expedido por la Zona Registral correspondiente que acredite la propiedad del predio, así como que no existen cargas, gravámenes o procesos judiciales pendientes. Asimismo deben presentarse las copias literales actualizadas de la Partida Registral del predio que también se obtienen en Registros Públicos.
- Es necesario presentar un breve informe (máximo 10 páginas) con información cartográfica y fotográfica que demuestren las características y valor del predio, así como las actividades de conservación, complementarias, económicas y no económicas que se desarrollarán en la totalidad del terreno.
- Finalmente, el solicitante presentará también una Declaración Jurada en la que se compromete a cumplir con las directivas y normativas técnicas que regula la ACP.

Algo que se debe tener en cuenta es que la calificación de la solicitud se lleva a cabo a partir de una evaluación negativa. Esto significa que: si se cumple el plazo previsto para que la administración reconozca el predio u observe la solicitud sin que el Ministro de Agricultura se haya pronunciado al respecto, de ninguna forma puede asumirse que el reconocimiento como ACP ha sido otorgado. Es importante saber que el reconocimiento debe ser expreso; y se da por medio de una Resolución Ministerial. Es el mismo Ministro de Agricultura quien aprueba el trámite y resuelve los recursos administrativos.



Procedimiento de Reconocimiento de las Areas de Conservación Privadas





- MINAG → se refiere al Ministerio de Agricultura
- ACP → Area de Conservación Privada
- RM → Resolución Ministerial del MINAG
- RRPP → Registros Públicos

Para tener más información consulte:

1. Chirinos, C & M. Ruiz. 2002. Concesiones sobre recursos naturales: una oportunidad para la gestión privada. Sociedad peruana de Derecho Ambiental. Primera edición Lima, Perú.
2. Pronaturaleza, 2004. Las áreas de conservación privadas en el Perú. Un camino para involucrarse en la conservación de la naturaleza. Pronaturaleza, Embajada de Finlandia, The Nature Conservancy. Lima, Perú.
3. Solano, P & M. Cerdán. 2005. Manual de Instrumentos legales para la conservación privada en el Perú. Áreas de Conservación Privadas, Concesiones para conservación, Concesiones para ecoturismo, servidumbres ecológicas, administración privada de áreas naturales protegidas. Sociedad Peruana de Derecho Ambiental. Lima, Perú.
4. Wust H. W & P. Solano, 2005. Manos para Mejores Tiempos. Experiencias exitosas de conservación privada en el Perú. Sociedad Peruana de Derecho Ambiental, Iniciativa para la conservación Privada y Comunal. Lima, Perú.
5. Solano, P. 2005. La Esperanza es Verde. Las áreas naturales protegidas en el Perú. Sociedad Peruana de Derecho Ambiental, Lima, Perú
6. Ley de ANP, Ley 26834.
7. Reglamento de la IANP, DS 038-2001-AG (artículo 70 a 77).

Su opinión es valiosa para mejorar esta cartilla:

Nombre:	
Dirección:	
E-mail:	
¿Qué información le hace falta a esta cartilla?	
¿Qué información no es clara?	
¿Quiénes cree deben conocer esta cartilla?	
Danos ideas para mejorar la cartilla	

¿Conoce otras organizaciones, grupos o personas interesadas en crear una ACP?

Persona o institución:		Contactar a:	
Dirección:		Teléfono / Fax:	
Correo electrónico:			
Información de interés:			

Persona o institución:		Contactar a:	
Dirección:		Teléfono / Fax:	
Correo electrónico:			
Información de interés:			

Persona o institución:		Contactar a:	
Dirección:		Teléfono / Fax:	
Correo electrónico:			
Información de interés:			

Persona o institución:		Contactar a:	
Dirección:		Teléfono / Fax:	
Correo electrónico:			
Información de interés:			

Iniciativa para la Conservación Privada y Comunal
www.conservacionprivada.org

Esta publicación fue posible gracias al apoyo de
Gordon and Betty Moore Foundation